



## **BASES PROMOCIÓN “CONCURSO FINAL COPA”**

En Santiago de Chile, a 24 de junio de 2016, **EASY RETAIL S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “EASY”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará una promoción denominada “CONCURSO FINAL COPA”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-**

- 2.1 Para participar en la promoción, los clientes deben entrar al sitio web [www.easy.cl](http://www.easy.cl) dirigirse al banner/caluga (nombre de éste banner/caluga concurso final) de la promoción, al ingresar en dicho banner/caluga los usuarios deberán escribir sus predicciones sobre los resultados del partido de la final de la Copa América Centenario 2016 (Chile v/s Argentina) y dejar los datos solicitados.
- 2.2 Entre quienes acierten en el resultado se sorteará al ganador del concurso.
- 2.3 Es condición esencial de la promoción que el cliente acepte los términos y condiciones del concurso.

**ARTÍCULO TERCERO: Premio-**

- 3.1 Los premios, en adelante “Premios”, consiste en una suscripción **estándar** de un año de Netflix.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar a un ganador; del Premio;
- 4.2 El sorteo se realizará el día 30 de junio del 2016, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;
- 4.3 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar; y
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para el sorteo efectuado.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro del día hábil siguiente al sorteo, el posible ganador será publicado en [www.easy.cl](http://www.easy.cl) y en nuestro FanPage [www.facebook.com/TiendaEasy](http://www.facebook.com/TiendaEasy), dentro del plazo de 5 días hábiles a dicha publicación, EASY intentará tomar contacto con los posibles ganadores a la casilla de correo electrónico o al número telefónico que hayan registrado en [www.easy.cl](http://www.easy.cl). Los posibles ganadores contactados deberán indicar una casilla de correo electrónico, a la que EASY envíe los Premios dentro de los 20 días siguientes a dicha indicación;
- 5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio; y

- 5.4** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

**ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1** La vigencia de la Promoción será desde el 24 de junio al 26 de junio a las 19:30 hrs. de ese día , ambos de 2016, ambas fechas inclusive; y
- 6.2** La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1** Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participase en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2** El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3** Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2** El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3** Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

**ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-**

- 9.1** **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.2** **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en [www.easy.cl](http://www.easy.cl).

**Cristian Ortiz.**  
Gerente de Marketing  
EASY